



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 14 de abril de 2011 por la que se convocan pruebas selectivas para la integración en el Grupo A, Subgrupo A1, de los funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal que presten servicios en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011050113)

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, posteriormente modificado por Real Decreto 522/2005, de 13 de mayo, sobre los requisitos a exigir para la integración de los funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención en relación con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, aplicable en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y del artículo 61 de ese mismo texto legal, por Orden APU/2181/2005, de 28 de junio, se realizó la primera convocatoria para la integración de los funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención; estableciendo el apartado 4.2 del artículo único del Real Decreto 522/2005, de 13 de mayo, que en el caso de que los requisitos a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado 1 se reúnan en un momento posterior, previa su acreditación ante la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, serán integrados en la subescala y categoría correspondiente previa superación del proceso selectivo correspondiente establecido en e párrafo c) del apartado 1. Asimismo aquellos aspirantes que no hubieran superado el proceso selectivo previsto en el párrafo c) del mencionado apartado 1 podrán participar en las siguientes convocatorias que se realicen.

La disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, atribuye, en su apartado 4, a las Comunidades Autónomas la competencia para la selección de los funcionarios con habilitación de carácter estatal. A su vez el artículo 6 del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural atribuye a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local el ejercicio pleno de las competencias en materia de función pública local que correspondan a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en virtud de ello la convocatoria de cualquier proceso selectivo en relación con la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, y en concreto el de la integración, pudiendo llevar así a efecto las correspondientes convocatorias en orden a la definitiva integración de los funcionarios de la Subescala de Secretaría-Intervención.

Por todo ello, y considerando que en nuestra Comunidad Autónoma hay secretarios-interventores que en su momento no se integraron en el grupo A de titulación, subgrupo A1, se convoca proceso selectivo para la integración de funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal en dicho subgrupo.



Para establecer las bases se ha tenido en cuenta que la mayoría de los funcionarios afectados están cumpliendo actualmente su trabajo en municipios, con lo que su traslado por largo espacio de tiempo fuera de su puesto de trabajo perjudicaría los intereses de las Corporaciones. Atendiendo a esta circunstancia y con el fin de facilitar la compatibilidad entre la realización de las funciones y la integración, el proceso se compone de una fase de concurso (valoración de méritos y presentación de una memoria acerca de las actividades que desarrollan) y una prueba de aptitud.

En su virtud, esta Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural ha resuelto convocar este proceso selectivo para la integración de los funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención en el Grupo A, Subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se encuentre prestando servicios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la publicación de la presente orden, que se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convoca proceso selectivo para la integración de los funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, destinados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el grupo de titulación A, subgrupo A1.

2. CONDICIONES GENERALES DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título académico de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. Debiendo presentar los aspirantes fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición en el momento de presentar la solicitud.
- b) Contar con un mínimo de dos años de antigüedad en la subescala de Secretaría-Intervención. Para la determinación de la antigüedad de los aspirantes, a estos efectos, se tomarán en consideración tanto los servicios efectivos prestados en la subescala, como los periodos temporales durante los cuales aquellos hubieran ostentado la condición de funcionarios en prácticas en la misma, o se hubieran hallado en situaciones administrativas distintas del servicio activo que, según la normativa legal vigente resulten computables a efectos de antigüedad.
- c) Estar destinado o prestando servicios en alguna Administración Pública en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la fecha de publicación de la presente orden.

2.2. Los requisitos establecidos en la presente base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la integración.



3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar la solicitud que figura como modelo en el Anexo I de esta convocatoria, y que podrán obtener igualmente en las dependencias del Servicio de Administración Local/Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), así como en la página web oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, <http://agralia.juntaex.es>.

A la solicitud se acompañará una fotocopia debidamente autenticada, del DNI del aspirante, o, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, consentimiento para la comprobación de los datos de identidad por la administración autonómica, y la siguiente documentación, acreditativa de los requisitos exigidos:

- a) Fotocopia, debidamente autenticada, de la titulación académica exigida en la convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición en el momento de presentar la solicitud.
 - b) Certificación expedida por la Administración Pública de Extremadura en la que preste servicios, exigiéndose un mínimo de dos años de antigüedad en la Subescala de Secretaría-Intervención.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial e Extremadura.
- 3.3. Las solicitudes se dirigirán al Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local y se presentarán por los interesados en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en Mérida, en cualquiera de los registros auxiliares de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuestas Personalizadas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.4. La tasa por derecho de examen se fija en la cantidad de 35,22 euros, y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades colaboradoras que se indican en el Anexo I (ejemplar para la entidad colaboradora). En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente a la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de exámenes" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en los lugares indicados en la base 3.3.

La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.



- 3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes, transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

- 4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, dicha resolución se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación de la relación de aspirantes excluidos, así como de las causas de su exclusión, concediéndoles un plazo de subsanación de defectos de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución, presentando el correspondiente escrito ante el Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento selectivo.

- 4.2. Terminado el plazo para la subsanación de defectos, el Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local dictará resolución publicando en el Diario Oficial de Extremadura las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso, debiendo constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes, así como, en su caso, la causa de exclusión.

Dichas listas definitivas además de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura serán expuestas al público en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en Mérida, procediéndose igualmente a su inclusión en la página web, <http://agralia.juntaex.es>.

- 4.3. Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural.

5. TRIBUNAL SELECCIONADOR

- 5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros funcionarios de carrera, incluyendo el presidente y el secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre mujer y hombre. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual al exigido para el ingreso en la Subescala de Secretaria-Intervención. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.



El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La designación del Tribunal se efectuará mediante Resolución del Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local y su composición se determinará en el momento de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

- 5.2. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores, o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.3. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo entre ellos al Presidente y al Secretario.
- 5.4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.5. A los efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal seleccionador tendrá su sede en la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local (Avda. de Portugal, s/n., de Mérida).
- 5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio en concepto de asistencias, está incluido en la categoría primera, de acuerdo con lo recogido en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. PROCEDIMIENTO SELECTIVO

- 6.1. El procedimiento de selección para la integración de los aspirantes consistirá en un concurso y en la superación de una prueba de aptitud.
- 6.2. En la fase de Concurso, el tribunal valorará los méritos correspondientes a la carrera profesional de los aspirantes, su capacidad y aptitud. Para ello se tomarán en consideración los méritos generales de cada solicitante que se hallen acreditados e inscritos en el Registro de Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994, a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Esta valoración quedará acreditada mediante certificado, expedido de oficio, por la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Junta de Extremadura, a la vista de las solicitudes presentadas.

- 6.3. Así mismo, los solicitantes deberán presentar una memoria, referida a la actividad de las corporaciones locales analizada desde las responsabilidades propias de los funcionarios de dicha subescala de Secretaría-Intervención.
- 6.4. No obstante, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 522/2005, de 13 de mayo, por el que se modifican los requisitos para la integración de los funcionarios de



administración local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, aquellos aspirantes que, a su vez, pertenecieran a las subescalas de Secretaría o Intervención-Tesorería, estarán exentos de realizar la memoria.

- 6.5. La memoria, versará sobre uno de los siguientes epígrafes: recursos humanos, contratación, gestión presupuestaria o urbanismo, en el ámbito local, deberá ser de elaboración personal del aspirante y tendrá una extensión mínima de 10 páginas y máxima de 30 páginas, mecanografiadas a espacio simple y con letra tipo "Times New Roman", tamaño 12, debiéndose remitir encuadrada con folios numerados y con la identificación visible del nombre y número de registro de personal del aspirante, así como la firma del mismo al inicio, junto al título y a la terminación.
- 6.6. Para la presentación de la memoria, con instancia dirigida al Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local, los aspirantes tendrán un plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Diario Oficial de Extremadura.
- 6.7. El tribunal valorará la memoria apreciando la formación del aspirante en la materia elegida, su capacidad de síntesis y la originalidad y coherencia de las ideas expuestas, así como la forma de aplicación de dichos conocimientos al ámbito de la administración local.
- 6.8. La calificación final de esta fase de concurso será de "apto" o "no apto" y vendrá determinada por la suma total de la valoración de los méritos correspondientes a la carrera profesional de los candidatos y de la memoria acerca de las actividades que se desarrollan en el ámbito de las corporaciones locales, de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores, así como en la base 5.8 de la Orden APU 2181/2005, de 28 de junio.
- 6.9. Los aspirantes que obtengan la calificación de apto, superando así la fase de concurso, deberán realizar una prueba de aptitud, que tendrá carácter eliminatorio y presencial, que consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas correcta, en relación con los apartados o epígrafes del Temario contenido como Anexo II de estas Bases.

Para la realización del Ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo. La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de un punto, restándose de la puntuación así obtenida 0,25 puntos por cada respuesta incorrecta, las respuestas en blanco no puntúan.

7. CALIFICACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS

- 7.1. La calificación final del proceso selectivo será de "apto" para quienes hayan superado tanto la fase del concurso, como la prueba de aptitud prevista en el apartado 6.9 de estas bases, habiendo obtenido la calificación de "apto" en cada una de ellas. Los demás solicitantes serán declarados "no aptos".



8. LISTA DE SELECCIONADOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. El Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local publicará en el Diario Oficial de Extremadura la relación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la propuesta del tribunal, con indicación de su documento nacional de identidad, y remitirá al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural la propuesta para que sean integrados en la Subescala de Secretaría-Intervención, grupo A, subgrupo A1.

Aprobada por el Consejero la integración de los funcionarios que han superado el proceso selectivo, se practicarán las inscripciones pertinentes en el Registro de Funcionarios con Habilitación de carácter estatal.

9. RECURSOS

La presente orden de convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante la interposición de los siguientes recursos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra la orden de convocatoria, recurso potestativo de reposición, que será resuelto por el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Contra las resoluciones de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural.

Mérida, a 14 de abril de 2011.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO II DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

JUNTA DE EXTREMADURA

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO DE INTEGRACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA SUBESCALA SECRETARÍA INTERVENCIÓN DE LA ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL EN EL GRUPO A, SUBGRUPO A-1

Sello de Registro (SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

1. CONVOCATORIA

Table with columns: PUBLICACIÓN D.O.E., Día, Mes, Año

2. DATOS PERSONALES

Form fields for personal data: Primer apellido, Segundo apellido, Nombre, Domicilio, Número, Piso, Puerta / letra, Código Postal, Municipio

Form fields for personal data: N.I.F. / N.I.E., Fecha de nacimiento, Teléfono 1, Teléfono móvil

3. TITULACIÓN ACADÉMICA (exigida en convocatoria)

Form fields for academic qualification and sex (Sexo: V, M)

1. - EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

El/la firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Segunda de la convocatoria.

Firma: [Signature box]

En de de de 20.....

CARTA DE PAGO:

Form for payment card: T. Sup / I 35,22 euros, FORMA DE PAGO (E. C. Efectivo, E. C. Adeudo en cuenta), BANCO O CAJA Nº DE CUENTA

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Form for exam rights: Nº de Código (100116), Ejercicio (2011), CARTA DE PAGO Nº, A INGRESAR (Euros)

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)



ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO II DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

JUNTA DE EXTREMADURA

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO DE INTEGRACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA SUBESCALA SECRETARÍA INTERVENCIÓN DE LA ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL EN EL GRUPO A, SUBGRUPO A-1

Sello de Registro (SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

1. CONVOCATORIA

Table with 3 columns: Día, Mes, Año under the heading PUBLICACIÓN D.O.E.

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

Grid for first surname

Segundo apellido

Grid for second surname

Nombre

Grid for name

Domicilio: calle / plaza / avda....

Grid for address

Número Piso Puerta / letra Código Postal Municipio

Grid for address details

Provincia

Grid for province

3. TITULACIÓN ACADÉMICA (exigida en convocatoria)

Grid for academic qualification

N.I.F. / N.I.E.

Grid for N.I.F. / N.I.E.

Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Grid for birth date

Teléfono 1

Grid for phone 1

Teléfono móvil

Grid for mobile phone

2. - EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

El/la firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Segunda de la convocatoria.

Firma:

Large box for signature

En de de 20.....

CARTA DE PAGO:

Payment box

T. Sup / I 35,22 euros

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: E. C. Efectivo E. C. Adscrito en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adscrito en Cuenta de Interesado)

Grid for bank account number

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de Código: 1 0 0 1 1 6

50

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: Euros

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)



ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO II DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

Consejería de
Agricultura y
Desarrollo Rural

JUNTA DE EXTREMADURA

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO DE INTEGRACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA SUBESCALA SECRETARÍA INTERVENCIÓN DE LA ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL EN EL GRUPO A, SUBGRUPO A-1

Sello de Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

1. CONVOCATORIA

| PUBLICACIÓN D.O.E. | | |
|--------------------|-----|-----|
| Día | Mes | Año |
| | | |

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E.

Segundo apellido

Nombre

3. - EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: BBVA, Banco Santander, Banesto, Popular, Pueyo, Bankinter, Banco Guipuzcuano, Sabadell Atlántico, Banco Caixa Geral.

Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodralejo, CajaSur, Caja Sol, Caixa Catalunya y Caja España.

El / la firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Segunda de la convocatoria.

Firma:

En de de 20.....

CARTA DE PAGO:

T. Sup / I
35,22 euros

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: E. C. Efectivo E. C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta de Interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de Código: 1 0 0 1 1 6

50

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: Euro

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)



INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta.
2. No grape ningún otro documento a la instancia.
3. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
4. Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.
5. No ponga acentos.
6. En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Ejemplo:

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--|------------|
| M | A | R | I | A | | P | I | L | A | R | | Correcto |
| M | a | P | I | L | A | R | | | | | | Incorrecto |

7. Escriba un solo carácter (letra o número) dentro del recuadro.
8. No olvide firmar el impreso.
9. En caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

La formalización de las solicitudes se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

RELLENAR LA SOLICITUD EN FORMATO PAPEL

Pasos a seguir:

- a) Recoger el modelo de solicitud en una de las Oficinas de Respuesta Personalizadas o en la sede de los servicios centrales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, o bien, a través de la página <http://agrafia.juntaex.es>.
- b) Cumplimentarlo conforme a las normas de la convocatoria.
- c) Pagar las tasas correspondiente en una Entidad Financiera colaboradora.
- d) Presentar las hojas 1 y 2 junto con la documentación complementaria, en su caso en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuestas Personalizadas, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



CÓDIGOS DE TITULACIONES

| CÓDIGO | TITULACIONES PARA ACCESO A LA SUBESCALA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN |
|--------|-----------------------------------------------------------------|
| 0104 | Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas |
| 0106 | Licenciado/a en Ciencias Actuariales y Financieras |
| 0109 | Licenciado/a en Derecho |
| 0111 | Licenciado/a en Economía |
| 0135 | Licenciado/a en Sociología |
| 0141 | Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración |
| 0142 | Licenciado/a en Ciencias Políticas y Sociología |
| 0143 | Licenciado/a en Ciencias Económicas y Empresariales |

**ANEXO II****TEMARIO PROCESO SELECTIVO DE INTEGRACIÓN****EPÍGRAFE I / RECURSOS HUMANOS:**

Marco Legislativo: El Estatuto Básico del Empleado Público. Aplicación a las Entidades Locales. Clases de personal. Permisos y vacaciones. Derechos retributivos. Situaciones Administrativas. Planificación de los recursos humanos.

La situación de los funcionarios con Habilitación de carácter estatal en el EBEP. Competencias estatales y autonómicas.

EPÍGRAFE II / CONTRATACIÓN:

La contratación de los Entes Locales. Legislación aplicable. Contratos del sector público.

Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Partes del contrato. Órgano de Contratación Local. El contratista. Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías.

Preparación de los contratos. Pliegos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Normas especiales para contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministros, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado.

EPÍGRAFE III / GESTIÓN PRESUPUESTARIA:

Análisis del presupuesto general de una entidad local. La contabilidad de las Entidades Locales: Nociones básicas. Elaboración y aprobación del presupuesto general de una entidad local. Normas e instrucciones, fichas presupuestarias, documentación presupuestaria, estado y anexos, informe de Secretaría-Intervención.

Apertura de la contabilidad. Apertura del Presupuesto. Presupuesto prorrogado. Ejecución del presupuesto de gastos e ingresos. Operaciones del Presupuesto de Gastos e Ingresos. Operaciones no presupuestarias. Operaciones de fin de ejercicio.

Modificaciones Presupuestarias. Liquidación del Presupuesto.

EPÍGRAFE IV / URBANISMO:

Clases de suelo. Derechos y deberes de los propietarios del suelo. Planeamiento General. Planeamiento de desarrollo. Licencias urbanísticas y licencias ambientales. Patrimonio Municipal del suelo. Protección de la legalidad urbanística. Sanciones urbanísticas. Responsabilidad patrimonial derivada de actos urbanísticos. Convenios Urbanísticos.

